

Informe Final

Informe No.:	AI-074-2023	Fecha:	19/04/2023
Detalle:	Estudio del proceso Supervisión Cooperativa		
Dirigido a:	Director Ejecutivo - Dr. Alejandro Ortega Calderón		
Período auditado:	Períodos 2020, 2021 y primer cuatrimestre 2022		

<i>Junta Directiva</i>		<i>Formato</i>	<i>Administración</i>		<i>Formato</i>
Junta Directiva	Copia	Digital	Subdirectora Ejecutiva a.i. Licda. Liseth Guzmán Sandí	Copia	Digital
			Gerente ai. Supervisión Cooperativa Licda. Esther Guzmán Mendoza	Copia	Digital
			Archivo	Copia	Digital

INDICE	Página
I. Introducción y Alcance del Trabajo	3-4
II. Normativa Aplicada	4-5
III. Antecedentes	5-9
IV. Fortalezas	10
V. Resumen de Observaciones	10
VI. Calificación de Riesgo y Control	10
VII. Descripción de Observaciones	11-18

I. INTRODUCCION Y ALCANCE DEL TRABAJO

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los puntos más relevantes del estudio de Auditoría denominado “Estudio del proceso Supervisión Cooperativa”, el cual se realizó de conformidad con el Plan de Trabajo Anual del 2022, donde se establecieron los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Analizar la eficiencia, eficacia y razonabilidad en la gestión del proceso de Supervisión Cooperativa.

Objetivos Específicos

- a) Verificar que la supervisión de las cooperativas realizadas por el área está alineada con el Plan Operativo Institucional y la Planificación Estratégica Institucional.
- b) Identificar los mecanismos y procedimientos que existen en el Área de Supervisión Cooperativa para el manejo y control del proceso de Supervisión de Cooperativas.
- c) Verificar la estructura de los subprocesos y su relación con las áreas institucionales que interactúan con el proceso de Supervisión Cooperativa.
- d) Validar la gestión para la evaluación o clasificación de Cooperativas que se supervisaron en los periodos 2020 y 2021.
- e) Verificar la metodología de trabajo en cuanto a:
 - Generación de insumo para metas de otras áreas.
 - Tiempos (oportunidad) y valuación de riesgos de las cooperativas en crisis.
 - Plan para la atención de las Cooperativas que se supervisarán por el cambio realizado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 12, del acta de la sesión 1676-2021, celebrada el 27 de julio del 2021.
- f) Verificar el porcentaje de atención y resoluciones de consultas realizadas por las cooperativas.
- g) Identificar el nivel de cumplimiento del SEVRI por parte del departamento.
- h) Determinar el seguimiento a las supervisiones realizadas y la atención por parte de las cooperativas de sus recomendaciones.

ALCANCE DEL ESTUDIO

La evaluación comprendió el análisis de la información y las acciones realizadas en los periodos 2020 y 2021 y primer semestre 2022, el alcance consideró las siguientes actividades:

- a) Se aplicó la Guía General para Desarrollar Estudios de Auditoría, que incluyó la identificación de riesgos asociados, la determinación de áreas críticas y se complementó con la elaboración de

pruebas de cumplimiento y analíticas; finalmente, la obtención de observaciones que permitieran realizar comentarios, conclusiones y recomendaciones.

b) Se realizaron cuestionarios o entrevistas al personal del área.

c) Mediante una muestra de expedientes se verificó el cumplimiento de la normativa técnica aplicable en la ejecución de las auditorías que se les realizan a las Cooperativas Supervisadas por INFOCOOP.

d) Mediante pruebas sustantivas se verificaron los objetivos específicos indicados anteriormente.

En el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones al alcance.

II. NORMATIVA APLICADA

Nuestra Auditoría fue realizada en aplicación de la siguiente normativa:

- a) Procedimiento para la legalización de los libros de los organismos cooperativos en forma física y digital
- b) Regulaciones especiales para llevar a cabo el proceso de comisiones liquidadoras
- c) Reglamento para la implementación de las autorizaciones establecidas en la Ley de Asociaciones Cooperativas y normativa regulatoria de las comisiones reguladoras
- d) Reglamento sobre la recepción y atención de consultas por parte del área de Supervisión Cooperativa del INFOCOOP
- e) Reglamento para uso de la reserva de educación de las asociaciones cooperativas
- f) Reglamento 3126-a, criterios de verificación para emitir el padrón oficial de las cooperativas y organismos de segundo grado
- g) Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP 4179 y sus reformas
- h) Ley General de Control Interno 8292
- i) Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 8131.
- j) Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley #8422.
- k) Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014).
- l) Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009).
- m) Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).

Las actividades de este estudio fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna, con base en el programa de aseguramiento de calidad de este despacho.

La Administración es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de políticas y procedimientos de control interno necesarias para proteger los recursos del Instituto, cumplir con las

diferentes normativas aplicables a la operación. Al respecto se mencionan las siguientes disposiciones:

- a) Artículo 10 de la Ley General de Control Interno: “Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.
- b) Artículo 18 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos: “El control interno será responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia. En los procesos donde participen dependencias diferentes, cada una será responsable de los subprocesos o actividades que le correspondan...”.
- c) Dado el carácter a posteriori de sus revisiones, esta Auditoría Interna se reserva el derecho de una evaluación posterior.

III. ANTECEDENTES

Las funciones del departamento de Supervisión Cooperativa se definen según el Artículo 157 inciso o) de la Ley 4179; Ley 4179 de Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP y otras normas conexas, el cual señala:

“Revisar los libros de actas y contabilidad de todas las cooperativas y realizar un auditoraje por lo menos cada dos años, o cuando las circunstancias lo ameriten, o así lo soliciten sus cuerpos representativos” ...

Así mismo el Reglamento Orgánico del INFOCOOP en su artículo 20 indica:

“Del área de Supervisión Cooperativa. El área de Supervisión Cooperativa depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y tiene como objetivo la supervisión de los organismos cooperativos a través de la más estricta vigilancia de estos, mediante mecanismos de fiscalización a sus actuaciones, in situ y extra situ, buscando garantizar de forma razonable que los organismos cooperativos funcionen ajustados a las disposiciones legales vigentes, sus estatutos y reglamentos internos.

Constituye, además, una primera instancia en asesoría legal a las cooperativas, debiendo atender sus consultas y denuncias interpuestas; conforme procedimentalmente se disponga.”

Según la página Web del Instituto, la guía aplicada y consultas al personal del departamento se amplía a continuación.

Las funciones del departamento son las siguientes:

- Realizar auditorías a los organismos cooperativos.
- Inspecciones específicas.
- Atención de denuncias de miembros de los órganos sociales y asociados de los organismos cooperativos.
- Atención de consultas legales y contables.
- Revisión de estados financieros de los organismos cooperativos.
- Trámite de solicitudes de estudios especiales (disminuciones de capital, operación con no asociados, convocatoria a asambleas, entre otros).
- Estudios para determinar la disolución de una cooperativa.
- Actualización de la base de datos de las cooperativas.
- Legalización de libros legales de actas y contables.
- Fiscalizar las cooperativas de ahorro y crédito mediante la normativa prudencial emitida por el INFOCOOP.

Adicionalmente los resultados de las metas planteadas por el área en estudio durante los períodos bajo revisión son las siguientes:

POI institucional 2020			
Cumplimiento según informe de gestión			
Metas	Cantidad propuesta	Cantidad cooperativas atendidas	Cumplimiento 2020
Meta 1: Atención del 10% del total de cooperativas registradas en el SMC considerando los organismos de población prioritaria, mediante el diseño de una herramienta que permita medir la vitalidad cooperativa.	60	13	22,00%
Meta 2: Organismos de atención población prioritaria utilizando la herramienta de control interno, con un enfoque de seguimiento al gerenciamiento de la cooperativa.	10	14	100,00%
Meta 3: Cantidad de cooperativas fiscalizadas utilizando la herramienta de alerta temprana.	34	34	100,00%
Meta 4: Cantidad de organismos cooperativos con Estudio técnico que recomiende la disolución (40) y cooperativas liquidadas en el 2020 (30).	40 estudios de disolución y 30 liquidaciones (70)	57 y 28	118,00%
Meta 5: Organismos cooperativos atendidos mediante auditorías, inspecciones específicas y seguimiento de recomendaciones considerando los organismos de atención prioritaria.	14	44	314,00%
Meta 6: Propuesta de legalización de libros digital para libros contables y de actas, para organismos cooperativos.	Documento	1	98,00%

Meta 7: Porcentaje promedio de atención a través de los diferentes servicios de SC.	Atender requerimientos en materia técnico legal a las cooperativas	1696	100,00%
--	--	------	---------

Supervisión Cooperativa			
POI institucional 2021			
Cumplimiento según informe de gestión			
Metas	Cantidad propuesta	Cantidad cooperativas atendidas	Cumplimiento al 08 nov. 2021
Meta 1: "Fiscalizar los organismos cooperativos para que cumplan con el marco legal y contable, durante el periodo 2021:			73,79%
1) Atención de 50 cooperativas consideradas organismos de población prioritaria.	50	42	
2) Atención de organismos cooperativos mediante estudios especiales alcanzando un porcentaje de ejecución del 80%.	Estudios especiales	84	
3) Auditorías, seguimiento de Auditorías e Inspecciones, considerando las demandas de crédito, solicitudes de la dirección superior y consideraciones internas departamentales.	16	75	
4) Cantidad de consultas atendidas según demanda.	Según demanda	84	
5) Cantidad de Solicitud de libros legalizados.	Libros legalizados	84	
6) Cantidad de EEFF ingresados.		84	
7) Clasificación oficial de Cooperativas para Sectoriales.	Clasificación	84	
8) Elaborar y Tramitar el Estudio técnico que determine si procede recomendar a la Dirección Ejecutiva la disolución de oficio de organismos cooperativos, o en su defecto coadyuvar en la regularización de su estado legal."	30	53,33	
Meta 2: Llevar a cabo las gestiones necesarias para la liquidación efectiva de organismos cooperativos disueltos.	40	25	62,50%
Meta 3: "Fiscalización de Cooperativas con Herramientas específicas:			87,37%
1) Aplicar herramienta de alerta temprana a Cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por INFOCOOP.	Aplicación alerta temprana	84	
2) Aplicar herramienta de control interno a Organismos Cooperativos.	Aplicación herramienta CI	84	
3) Aplicar esquema de vigilancia ex ante a Cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por INFOCOOP."		94,11	
Meta 4: Análisis y diseño de un plan piloto e instrumentalización en la formulación de una herramienta de aplicación para cooperativas que no son clasificadas como de ahorro y crédito, pero realizan préstamos a sus asociados.		80	80,00%

Supervisión Cooperativa				
POI institucional 2022				
Cumplimiento según informe de gestión primer semestre 2022				
Metas	Cantidad propuesta	Cantidad cooperativas atendidas	Cumplimiento al 31 julio 2022	Comentarios
Meta #1 Ejercer Vigilancia de los organismos cooperativos para que cumplan con la normativa técnica aplicable				
1. (10) Diagnósticos aplicados	10	0		
2. (4) Estudios de Autorizaciones diversas	4	0		
3. (5) Apoyos a otras áreas del Instituto requerimientos especiales	5	5	100,00%	
4. (4) Estudios técnicos de auditorías, de cumplimiento de recomendaciones de auditorías e inspecciones	4	2	50,00%	
5. (300) Requerimientos en materia contable	300	445	148,00%	
6. (200) Legalización de Libros	200	166	83,00%	
7. (180) Revisión estados financieros	180	138	77,00%	
8. (10) Realización estudios técnicos	10	0		
9. (15) Gestión liquidar organismos cooperativos	15	5	33,00%	
10. (10) Incorporación y seguimiento de cooperativas al SCI	10		0,00%	Proceso
11. (15) Aplicar la herramienta para cooperativas no clasificadas como ahorro y crédito y que realizan préstamos a sus asociados	15		0,00%	Proceso
Meta #2 Ejercer la vigilancia en Cooperativas de ahorro y crédito no fiscalizadas por SUGEF	35	30	86,00%	
1. Realizar la evaluación en cooperativas de ahorro y crédito no supervisadas por SUGEF				
Meta #3 Implementación de un plan piloto en al menos 1 cooperativa de ahorro y crédito de las que van a dejar de ser supervisadas por la SUGEF en el 2023				En este semestre se ha llevado a cabo alrededor de 10 sesiones de trabajo en las cuales la empresa adjudicada de la preparación informe de diagnóstico del sector ha ido presentando los avances de estructura del departamento, análisis y estudio de posibles sistemas informáticos, para contar con al menos dos
1. Realizar un diagnóstico del sector				
2. Establecer mediante una guía los mecanismos y parámetros que permitan ejecutar la supervisión diferenciada				
3. Coordinar con SUGEF los aspectos que se consideren necesarios				

4. Establecer como política institucional por parte de la Junta Directiva de INFOCOOP los parámetros requeridos a que deben ajustarse las cooperativas de AYC no supervisadas por SUGEF			0,00%	<p>opciones, que coadyuven con la fiscalización de las 10 cooperativas de ahorro y crédito que dejan de ser supervisadas por la SUGEF, a la fecha se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de trabajo para el desarrollo del proyecto. - Organigrama del Dpto. Supervisión Cooperativa y TIC - Propuesta de Política de supervisión de las ACAC's que dejarían la supervisión de la SUGEF. - Análisis de las propuestas para el desarrollo o compra de un sistema acorde a las necesidades de supervisión de las ACAC's. - Se ha avanzado en el establecimiento de las necesidades de personal tanto en Supervisión Cooperativa y en TI. <p>Una vez que cuente con todos los productos se presentará a la Junta Directiva para la respectiva aprobación y continuar con los trámites conforme al cronograma de trabajo.</p> <p>En este primer semestre del 2022 se cuenta con un cumplimiento de un 0%, debido a que para el cumplimiento efectivo de la meta y poder realizar el plan piloto se debe concluir y tener lo indicado en el proyecto.</p>
5. Asignación de funcionarios para la elaboración del diagnóstico y Guía				
6. Revisión y aprobación de la Normativa Prudencial				
7. Capacitación de funcionarios en la supervisión diferenciada en AyC no supervisadas por SUGEF a partir de la nueva herramienta				
8. Definir las cooperativas para la validación del Modelo de supervisión diferenciada para cooperativas de AYC no supervisadas por SUGEF				

Cabe mencionar que las metas planteadas por el área en estudio, durante los períodos bajo revisión, cambiaron todos los años debido a los cambios de Gerencia que se presentaron en cada uno de estos a saber: Lic. Luis Fernando Vega Morera julio 2018-setiembre 2021, Lic. Leonel Loria Leitón noviembre 2021- setiembre 2022, Lic. Wolfgang Molina Acuña setiembre 2022- febrero 2023, Licda. Esther Guzman Mendoza, marzo 2023-a la actualidad.

IV. FORTALEZAS

De acuerdo con la oportunidad y alcance de las pruebas realizadas durante esta Auditoría, no se destacan fortalezas.

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Resumen de observaciones identificando la cantidad y su clasificación por tipo de nivel de riesgo:

N°	Observaciones	Riesgo	Pág.
1	Carencia de procedimiento interno que detalle la distribución de tareas y sucesión de puestos	ALTO	11-12
2	Carencia de una metodología de trabajo para el Departamento de Supervisión Cooperativa	ALTO	12-13
3	De la capacitación de los colaboradores	ALTO	14-15
4	De la normativa técnica aplicable a los estudios de auditoría e inspecciones y seguimiento de recomendaciones	ALTO	16-18

DESCRIPTORES

ALTO: Las observaciones identificadas comprometen directamente la razonabilidad de las operaciones de la institución y requieren de atención inmediata.

VI. CALIFICACIÓN DE RIESGO Y EL CONTROL

De acuerdo con la naturaleza, impacto y prioridad de las observaciones detalladas en el presente informe, el control interno se define en el siguiente nivel:

Muy Bueno	Aceptable	Necesita Mejorar	Insatisfactorio
			✓

DESCRIPTORES DE RIESGO

INSATISFACTORIO: Las actividades de control implementadas por la Administración Activa son superficiales y se requiere de mejoras inmediatas para subsanar las actividades comprometidas en el corto plazo.

Revisado por:

Aprobado por:

Licda. Alejandra Calvo Jiménez
Supervisora Auditoría

Lic. Guillermo Calderón Torres
Auditor Interno

VII. DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
Área: Supervisión Cooperativa
Observación No.1. Carencia de procedimiento interno que detalle la distribución de tareas y sucesión de puestos

Actualmente la distribución de las tareas en el área de Supervisión Cooperativa se realiza con base en las competencias y experiencia de los funcionarios, situación que eventualmente genera recargas en algunos más que en otros, aunado a esto, no existe un procedimiento que determine la distribución de las tareas del departamento entre los colaboradores, No se observa un plan de sucesión para los puestos dentro de la estructura organizacional.

El artículo 15 de la Ley General de Control Interno 8292, señala:

“Actividades de control: Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) *Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de las funciones...”*

Las normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) establece en el apartado “2.5 Estructura organizativa” lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los riesgos relevantes.”

Según lo expresado por los colaboradores entrevistados, la asignación de las tareas se realiza en función de los conocimientos o áreas de especialización que poseen los colaboradores, considerando el tipo de cooperativa y el sector al que pertenece. Además, no poseen un estudio de cargas de trabajo. El exceso de carga de trabajo en algunos funcionarios puede afectar su productividad

La correcta distribución de tareas y un buen plan de sucesión es la clave para asegurar la continuidad de las operaciones, principalmente para funciones claves y la falta de estos pueden incurrir en desconocimiento, omisiones u errores por parte de los colaboradores



OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
Área: Supervisión Cooperativa

Recomendaciones:

Gerencia de Supervisión Cooperativa

- 7.1.1 Diseñar y aplicar un procedimiento para la distribución de las tareas, considerando los recursos disponibles y procurando no solo que la asignación sea equitativa sino también que la gestión de estos se realice de manera oportuna y adecuada.
- 7.1.2 Crear estadísticas que permitan identificar los procesos de atención con que se han beneficiado las cooperativas y así se utilice como insumo para la definición de prioridades.

Respuesta de la Administración:

La Gerente a.i. de Supervisión Cooperativa acepta las recomendaciones

Responsable directo

Licda. Esther Guzmán Mendoza, Gerente ai Supervisión Cooperativa

Responsable indirecto

Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo



OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
Área: Supervisión Cooperativa

Observación No.2. Carencia de una metodología de trabajo para el Departamento de Supervisión Cooperativa

Se determinó que no existe una metodología de trabajo en la cual se establezca la rotación del universo auditable, la elaboración de los planes de trabajo de los colaboradores no se encuentra estandarizada.

Adicionalmente no se visualizó dentro del análisis aplicado y la información proporcionada por Supervisión Cooperativa, rubricas para determinar y mapear las cooperativas en crisis ni proporcionaron el listado de estas.

El artículo 15 de la Ley General de Control Interno 8292, señala:

“Actividades de control: Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) *Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de las funciones...”*

Las normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) establece en el apartado “2.5 Estructura organizativa” lo siguiente:



OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
Área: Supervisión Cooperativa

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los riesgos relevantes."

No se evidencia la aplicación de una metodología de trabajo la cual establezca la verificación y análisis de los Criterios para la definición de prioridades, ni el Universo Auditable, para ordenar de una forma más eficiente la distribución de las atenciones, las cargas de trabajo, así como los plazos de respuesta dependiendo de esa priorización previa; aunado a lo anterior no hay establecidos indicadores que permitan clasificar las cooperativas en crisis.

Las situaciones mencionadas pueden generar errores en los procesos cumplimiento en la atención de las cooperativas, reduciendo la efectividad de estos, así como de restarle oportunidad a los mismos, uso ineficiente de recursos, tanto humanos, como materiales y financieros, además una limitación para la identificación del proceso de atención que reciben las cooperativas, lo que dificulta visualizar desde el inicio hasta la finalización de las etapas de cada proceso.

Recomendaciones:

Gerencia de Supervisión Cooperativa

7.2.1 Establecer una metodología de trabajo que permita ordenar las solicitudes de atención, para contar con un cronograma de acuerdo con la capacidad de acción del departamento. Con el fin de establecer un orden para la atención de las distintas actividades del Departamento.

7.2.2 Incorporar dentro del plan de trabajo general del Departamento de Supervisión Cooperativa una metodología que indique; la forma y los elementos utilizados para establecer una correcta rotación del Universo Auditable.

7.2.3. Crear estadísticas que permitan identificar los procesos que determinen las cooperativas en crisis y así se utilice como insumo para la definición de prioridades de atención de estas, lo anterior con el fin de fortalecer el sistema de control interno.

Respuesta de la Administración:

La Gerente a.i. de Supervisión Cooperativa acepta las recomendaciones

Responsable directo

Licda. Esther Guzmán Mendoza, Gerente ai Supervisión Cooperativa

Responsable indirecto

Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo


OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
Área: Supervisión Cooperativa
Observación No.3. De la capacitación de los colaboradores

Se determinó que las últimas capacitaciones recibidas por los colaboradores del Departamento de Supervisión Cooperativa datan de los años 2016 ,2017 y 2018. No obstante, los funcionarios indicaron que, entre los meses de junio y julio del 2022, recibieron un curso de Tablas dinámicas y Dashboards en Excel.

Adicionalmente en el caso de la Asistente Administrativa y uno de los Auditores de Cooperativas no se les reporta ninguna capacitación en el periodo de alcance de este estudio.

Se constató que mediante documento RES-DE-2022 del 04 octubre 2022 que el colaborador Jeffrey Guzmán Garita fue trasladado al departamento de Contabilidad, en calidad de préstamo, hasta que la plaza interina de Asistente Financiero Contable sea ocupada.

El Reglamento interno de trabajo de INFOCOOP establece en su artículo No. 67 como beneficio adicional:

"El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo podrá en rigor programas de capacitación para sus empleados. Con este fin le dará becas y otros auxilios pecuniarios, para asistir a cursos, seminarios y eventos similares, dentro o fuera del país, todo conforme a sus posibilidades y necesidades, y al Reglamento que se dictará sobre la materia".

Las Normas de Control interno para el Sector público en la 2.4. Idoneidad de personal cita:

"El personal debe reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas. Con ese propósito, las políticas y actividades de planificación, reclutamiento, selección, motivación, promoción, evaluación del desempeño, capacitación y otras relacionadas con la gestión de recursos humanos, deben dirigirse técnica y profesionalmente con miras a la contratación, la retención y la actualización de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de los objetivos institucionales".

Así mismo el Reglamento del programa de actualización voluntaria del Contador Público Autorizado en el considerando indica:

"En el artículo 14 inciso b) de la Ley N°1038 y el artículo 21 del Código de Ética Profesional; el CPA debe cumplir con un Programa Anual de Actualización Profesional, con un mínimo de cuarenta horas de capacitación".

Según lo expresado por los colaboradores entrevistados, a finales de año (entre octubre y noviembre) el departamento Desarrollo Humano envía un formulario, matriz para que le envíen los temas que necesitan que les capaciten y ellos preparan el plan. En la mayoría de los casos ese plan de capacitación no se cumple.

A veces si les llega algún curso que les interese y está relacionado con temas del departamento solicitan a Desarrollo Humano para que lo coordine. Durante el año 2020 y 2021 no recibieron capacitación.


OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
Área: Supervisión Cooperativa

Por otra parte, la normativa interna no define los parámetros ni las actividades o controles para las solicitudes de personal en calidad de préstamo por parte de la Dirección Ejecutiva donde se establezca entre otros criterios la consideración del cargo y responsabilidad del colaborador.

En las entrevistas iniciales los colaboradores indicaron que por falta de personal en el Departamento no se logra brindar un seguimiento de recomendaciones eficiente.

Al no existir una planeación de actualización profesional a nivel departamental se incurre en el riesgo de incumplimiento legal tal y como lo solicita el Colegio de Contadores públicos de Costa Rica, creando de esta forma brechas de conocimiento entre los colaboradores mismas que afectan la continuidad de las operaciones del Departamento, debido a que la expertiz se concentra en pocas personas.

Al no contar una planificación de labores correcta, incurrir en préstamos de personal a otros departamentos, interfieren en el cumplimiento de metas y objetivos recargándose el trabajo en otros colaboradores.

Recomendaciones:
Gerencia de Supervisión Cooperativa

7.3.1 Diseñar y aplicar un cronograma de capacitación para los colaboradores del Departamento, considerando esta actividad dentro de su presupuesto anual y ejecutarlo de forma eficiente, con el fin de disminuir las brechas de conocimiento entre los colaboradores.

7.3.2 Valorar integrar dentro del procedimiento que corresponda la redistribución de funciones del puesto que soliciten en calidad de préstamo a otros departamentos, considerando los recursos disponibles y procurando que la asignación de funciones se realice de forma equitativa y que la gestión de estos sea oportuna y adecuada de esta forma fortalecer el sistema de control interno.

Respuesta de la Administración:

La Gerente a.i. de Supervisión Cooperativa acepta las recomendaciones

Responsable directo

Licda. Esther Guzmán Mendoza, Gerente ai Supervisión Cooperativa

Responsable indirecto

Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo



OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
Área: Dirección Ejecutiva / Supervisión Cooperativa

Observación No.4 De la normativa técnica aplicable a los estudios de auditoría e inspecciones y seguimiento de recomendaciones

Con base en la revisión de una muestra de expedientes correspondientes a "Auditorías e inspecciones" se procedió a verificar el cumplimiento de la normativa técnica aplicable determinándose lo siguiente:

- En la ejecución de las auditorías y las inspecciones se realiza una planeación de riesgos, sin embargo, no se visualizan procedimientos específicos que establezcan rúbricas para la calificación de estos, cada auditor los califica con base en su experiencia. Se observa que los criterios que respaldan los hallazgos se detallan dentro de la redacción de las recomendaciones y no se cumple con el formato de identificación de hallazgos a saber (Condición, criterio, causa y efecto).
- No se visualizaron procedimientos para la elaboración de informes e inspecciones que realiza Supervisión Cooperativa. Además, los papeles de trabajo carecen de codificación que referencie e identifique las etapas de los trabajos, no obstante, las cédulas de trabajo tienen codificaciones internas del Sistema informático (SAC), mismas que no se encuentran dentro de ningún procedimiento.
- Los programas de auditoría carecen de codificación, en los planes de trabajo, expedientes y adjudicaciones de proyectos no se visualiza tiempos definidos para la ejecución de las etapas de los trabajos asignados a los colaboradores; fecha estimada de conclusión, cantidad de horas asignadas y tiempos reales utilizados, también los planes de trabajo carecen de aprobación por las partes correspondientes.
- Respecto a la presentación de resultados no se visualizó en los expedientes ni en el Sistema SAC, que se realice una conferencia final para su presentación y discusión con las Cooperativas.
- El sistema informático utilizado incluye un apartado para seguimiento de recomendaciones, sin embargo, el mismo no se alimenta recurrentemente.
- Con respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas a las cooperativas en sus auditorías, los archivos de documentación soporte no se presentan de forma homogénea, detalles de notificación de las recomendaciones, fechas de cumplimiento y encargados.

Las Normas de Control interno para el Sector público en la 6.1 indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo, así como para asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud”

Adicionalmente las Normas internacionales de auditoría (NIAS) establecen:

* NIA 260, “Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad”, apartado 23.



OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
Área: Dirección Ejecutiva / Supervisión Cooperativa

- * NIA 315, “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno”, apartado 32.
- * NIA 320, “Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría”, apartado 14
- * NIA 330, “Respuestas del auditor a los riesgos valorados”, apartados 28-30.

Según indican los funcionarios del área, a través de entrevistas aplicadas, no se tiene claridad en cuanto al tiempo que se debe destinar para la atención de cada trabajo asignado o hasta donde llegar con la atención a un ente. Además, señalan que se está trabajando de manera proactiva para subsanar debilidades del departamento. Se espera mejorar considerando las limitaciones que, según lo manifestado, existen en el departamento tales como la disponibilidad de personal y continuidad de tiempo en la parte Gerencial.

Las situaciones presentadas generan una falta de estandarización en la presentación de los respaldos de los trabajos realizados por Supervisión Cooperativa, plazos de atención promedio y compromisos por las partes, lo que puede generar reprocesos en la ejecución de las labores diarias.

El uso ineficiente de recursos, humanos, materiales dificulta el cumplimiento de la razón de ser, del Departamento "Fiscalizar que las cooperativas cumplan con el marco jurídico legal y contable que dicta la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente"

El objetivo del auditor es identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debida a fraude o error, tanto en los estados financieros como en las afirmaciones con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a los riesgos valorados de incorrección material, por lo que al no tener un procedimiento para tal efecto incrementa el riesgo de que cada auditor califique con un único criterio y sin una base robusta para este.

El incumplimiento de la normativa técnica aplicable se considera un riesgo de incumplimiento normativo, por lo que la no aplicación de las NIAS; dificulta los procesos de fiscalización y transparencia en la rendición de cuentas posterior.

Es responsabilidad del Jерarca y los titulares subordinados, diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del Sistema de Control Interno, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar los resultados del trabajo realizado a lo largo del tiempo y de esta forma se puedan atender los resultados de manera efectiva y con prontitud.

Recomendaciones:

Gerencia a.i. de Supervisión Cooperativa

- 7.4.1 Diseñar y aplicar una metodología o procedimiento sobre los requerimientos, pautas y preceptos para desarrollar las auditorías y la debida ejecución del principio de planeación para darle a los productos generados por el Departamento de Supervisión Cooperativa, y de esta forma cumplir con la normativa



OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
Área: Dirección Ejecutiva / Supervisión Cooperativa

técnica aplicable. Crear estadísticas que permitan identificar los procesos de atención con que se han beneficiado las cooperativas y así se utilice como insumo para la definición de prioridades.

- 7.4.2 Diseñar y aplicar un procedimiento para la valoración de los riesgos identificados en los trabajos que se desarrollan en el Departamento, con el fin de cumplir con la normativa técnica aplicable y fortalecer el sistema de control interno.
- 7.4.3 Establecer una clasificación que permita ordenar las solicitudes de atención, para contar con un cronograma de acuerdo con la capacidad de acción del departamento.
- 7.4.4 Valorar si los criterios para la asignación de los trabajos son adecuados de acuerdo con la actualidad del departamento, así como documentar la aplicación de criterios para la asignación de estos de manera que la asignación se realice por competencias claras, y formales.
- 7.4.5 Crear controles que permitan identificar periódicamente el seguimiento de las recomendaciones que emite el Departamento de Supervisión Cooperativa, con el fin de valorar las atenciones de estas a lo largo del tiempo y de esta forma se pueda evitar la materialización de riesgos y fortalecer el sistema de control interno.

Dirección Ejecutiva

- 7.4.6 Realizar las gestiones necesarias con la JD para robustecer el Departamento Supervisión Cooperativa, en cuanto a la posición de Gerencia, funciones y responsables de realizar las actividades, de forma que se establezca los colaboradores involucrados, la periodicidad, avances, definición y cumplimiento de tareas, esto con el fin de obtener parámetros de verificación respecto la gestión de cumplimiento y así fortalecer la gestión de riesgos de incumplimiento normativo.

Respuesta de la Administración:

La Gerente a.i. de Supervisión Cooperativa y el Director Ejecutivo aceptan las recomendaciones

Responsable directo

Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo

Licda. Esther Guzmán Mendoza, Gerente ai
 Supervisión Cooperativa

Responsable indirecto

Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo